

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (01,02,03)

Partida	: 13
Capitulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.964.343
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		79.083
07		INGRESOS DE OPERACION		13.204.097
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		588.909
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		567.711
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.470
	99	Otros		15.728
09		APORTE FISCAL		6.092.234
	01	Libre		6.092.234
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		19.964.343
21		GASTOS EN PERSONAL	04	14.611.099
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	3.220.927
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		591.351
	01	Al Sector Privado		553.210
	407	Fondo Mejoramiento Patrimonio Sanitario	06	553.200
	601	Emergencias Sanitarias	07	10
	07	A Organismos Internacionales		38.141
	603	Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur		38.141
25		INTEGROS AL FISCO		120.110
	01	Impuestos		120.110
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		763.724
	04	Mobiliario y Otros		5.351
	06	Equipos Informáticos		220.206
	07	Programas Informáticos	08	538.167
31		INICIATIVAS DE INVERSION		657.102
	02	Proyectos		657.102

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (01,02,03)

Partida	: 13
Capitulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		259
02	Semestralmente, el Servicio Agrícola y Ganadero informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas o en desarrollo para prevenir los daños provocados a los ríos de Chile por la plaga del alga <i>Didymosphenia geminata</i> (Didymo), así como de las acciones ejecutadas en coordinación con países vecinos para las cuencas compartidas.		
03	Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de predios y proyectos que trabajen con transgénicos a fin de garantizar sello de origen de los productos naturales.		
04	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal		882
	El personal a contrata profesional del servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 35 funcionarios.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		254.585
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$		758.014
	- En el Exterior en Miles de \$		33.196
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		410.912
	Incluye los recursos para contratar personal de apoyo operativo, técnico y/o profesional, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, para efectos de desempeñar labores de fiscalización, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		5
	- Miles de \$		48.072
	f) Para cumplimiento Resolución N° 7, del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones		
	- Miles de \$		32.409
05	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$		164.671
06	Con cargo a estos recursos se podrán establecer convenios con entidades, tanto públicas como privadas, las cuales podrán postular a concursos llamados al efecto.		
	Se podrá efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas. Las personas naturales podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974, para desempeñar labores de fiscalización y certificación y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (01,02,03)

Partida	:	13
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		<p>Se podrá efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas. Las personas naturales podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974, para desempeñar labores de fiscalización y certificación y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.</p> <p>Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de Noviembre.</p> <p>Las transferencias a privados que se realicen con cargo a esta asignación deberán individualizarse indicando el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada, a lo menos en forma trimestral, en el sitio web del SAG. Una copia digitalizada de dicha información, deberá ser remitida con la misma periodicidad de la actualización, a las comisiones de Agricultura de cada Cámara del Congreso Nacional.</p>		
08		<p>Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</p>		